

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00092-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 22 de abril de 2025

VISTOS:

Los Memorando N° 906 y 1004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, Informes N° 01614 y 1756-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración, Memorando N° 0063 Y 0092-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH de la Unidad Gerencial Zonal de Huancayo, y el Informe Legal N° 00090-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 00063-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH, de fecha 04 de marzo del 2025, la Unidad de Gestión Zonal Huancayo, remite a la Unidad de Administración, los términos de referencia para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, solicitando convocar el nuevo proceso de selección por el periodo de doce (12) meses, el cual incluye un mes de garantía;

Que, con fecha 05 y 10 de marzo de 2025, a través de correo electrónico institucional, se solicitó al proveedor del rubro remitir su cotización para la CONTRATACION DIRECTA N° 04-2025- MIDAGRI-PSI-1, estableciendo como fecha límite de recepción de cotización hasta el 11 de marzo del 2025, recepcionándose la misma en dicha fecha, para la validación de los requisitos exigidos en los términos de referencia, con la finalidad de continuar con los actos administrativos para la contratación directa;

Que, mediante Informe N° 01149-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST de fecha 13 de marzo del 2025, la Unidad Funcional de Abastecimiento, realizó la interacción del mercado para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, determinando un valor de contratación ascendente a S/97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 01167-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, de fecha 14 de marzo del 2025, se solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario (AF-2025) y la Constancia de Previsión Presupuestal (AF-2026) para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, siendo otorgadas mediante el Memorando N° 0138-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de fecha 17 de marzo del 2025, a través del Certificado de Crédito Presupuestal N° 1067 y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 007-2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00061-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 24 de marzo del 2025 se aprobó la QUINTA modificación del Plan Anual

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 – Programa Sub Sectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2025, que Incluye la contratación directa en mención, numero de referencia N° 33;

Que, mediante Memorando N° 00092-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH, de fecha 28 de marzo del 2025, la Unidad de Gestión Zonal Huancayo, remite a la Unidad de Administración, el sustento técnico que justifica la necesidad y procedencia de la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, solicitado mediante correo electrónico, de fecha 26 de marzo del 2025;

Que, mediante Formato 2 (AE-10-2025-CD 04) de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Administración aprueba el Expediente de Contratación, a través del Informe N° 1550-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST;

Que, mediante Memorando N° 00906-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Administración remite el Informe N° 1614-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST, informe técnico emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento para la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, documentos devueltos a fin de realizar modificaciones en atención a la normativa aplicable a dicha contratación;

Que, mediante Informe N° 1756-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, de fecha 16 de abril del 2025, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración, remite el informe técnico que sustenta la Contratación Directa N° 04-2025 MIDAGRI PSI-1 - Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, solicitando la emisión del informe legal correspondiente;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido en su artículo 27 lo siguiente:

“Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento. (...)”

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones ha establecido lo siguiente:

“Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

j) Adquisición y arrendamiento

Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato (...)
. (...)

Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas

101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.

101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vida de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias. (...)

Que, conforme lo señalado por la Unidad de Administración, la Contratación Directa N° 04-2025 MIDAGRI PSI-1 - Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, se encuentra comprendida en la causal establecida en el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración ha sustentado mediante Informe N° 01756-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 16 de abril de 2025, la necesidad de contratación directa por causal de adquisición y arrendamiento, así como todos los parámetros a nivel técnico que posibilitan la aprobación de la misma;

Que, mediante el Informe Legal N° 00090-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 21 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica ha señalado que en mérito a lo señalado en los Memorando N° 0063 y 0092-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH de la Unidad de Gestión Zonal Huancayo; así como en virtud a la opinión favorable de la Unidad de Administración y Finanzas-UADM, expresada en el Informe N° 01756-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, y en virtud al principio de confianza que rige la actuación de los entes de la administración pública, concluye que la Contratación Directa N° 04-2025 MIDAGRI PSI-1 - Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, por el monto total de S/ 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles) incluido el IGV con MERA IPARRAGUIRRE Paul Octavio con el plazo de ejecución de 12 meses, cumpliría con el marco normativo vigente;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el artículo 101, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su numeral 101.1, lo siguiente: *“La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.”*;

Que, en atención a la delegación de facultades aprobada en el literal ñ) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, queda establecido que corresponde al jefe de la Unidad de Administración emitir el acto aprobatorio de la Contratación Directa requerida por la Unidad Gerencial Zonal de Huancayo, teniendo en cuenta el sustento obrante en los correspondientes informes;

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 04-2025 MIDAGRI PSI-1 - Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Subsectorial de Irrigaciones – Unidad de Gestión Zonal Huancayo, por encontrarse dentro del supuesto establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la suma de S/ 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles) incluido el IGV con un plazo de ejecución de doce (12) meses con MERA IPARRAGUIRRE Paul Octavio, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración para que proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución, así como los Informes Técnicos y Legales respectivos en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración y a la Unidad de Gestión Zonal Huancayo para los fines pertinentes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES